GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4823 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos No. CM-08-IN-005-2025"**

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos No. CM-08-IN-005-2025.**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SECTORES CRITICOS DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIESISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIESISÉIS CENTAVOS ($318.216.786,16) M/CTE** de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	EXPEDIDO POR
2025-02810	05-sept-2025	**$318.216.786,16**	Oficina de Presupuesto Departamental

3. Que el proyecto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SECTORES CRITICOS DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de selección de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios

previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales fueron publicados durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones al presente proceso de selección.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SECTORES CRITICOS DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes.

9. Que se presentó solicitud de limitación a Mipymes del proceso por parte de tres (03) personas jurídicas y una vez verificado los documentos aportados se tiene lo siguiente:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICTUD DE LIMITACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ **Nit.** 52704697-4	Territorial - Departamental	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	CUMPLE
A & P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S **NIT :** 900461752-2 **REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:** DIANA PATRICIA MORALES PEREZ	Territorial - Departamental	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	CUMPLE
ACIS INGENIERIA S.A.S ZOMAC **NIT :** 901392497-6 **REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:** HEYDY ADRIANA GARCES CISNEROS	Territorial - Departamental	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	CUMPLE

10. Que conforme a las solicitudes de limitación para la participación de Mipymes, estas fueron para limitación territorial de Mipymes de orden Departamental y toda vez que, conforme se evidencia en el presente proceso de selección se da cumplimiento a lo determinado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto

RESOLUCIÓN No. 4823 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos No. CM-08-IN-005-2025**"

1082 de 2015, es viable limitar el presente proceso de selección a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por lo cual se deberá tener observancia de lo dispuesto en la normatividad vigente.

11. Que para la consulta del presente proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. **CM-08-IN-005-2025**, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

12. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.

13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Concurso de Méritos No. CM-08-IN-005-2025** cuyo objeto corresponde a: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SECTORES CRITICOS DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIESISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIESISÉIS CENTAVOS ($318.216.786,16) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente Resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 4823 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Concurso de Méritos No. CM-08-IN-005-2025**"

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Limitar el proceso de **Concurso de Méritos No. CM-08-IN-005-2025** única y exclusivamente la participación de MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, las cuales deberán acreditar las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 10 OCT 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyectó: Angélica María Herrera Álvarez
Profesional Contratista